

BANDO DE ALCALDÍA

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía **SE HACE SABER:**

PROHIBICIÓN DE APERTURA DE LOCALES DE OCIO PARA USO PRIVADO

Teniendo en cuenta la actual situación provocada por la declaración de estado de alarma y las restricciones que por motivos sanitarios se han impuesto a la libre circulación de las personas así como a la prohibición de concentraciones y reuniones con el fin de evitar el riesgo de contagio por propagación del COVID 19 y teniendo en cuenta las sucesivas fases de desescalada prevista y su duración temporal.

Considerando que en Alcañiz es costumbre arraiga la reunión de personas, ya sean familiares o amigos, en las conocidas como peñas o locales de ocio privado, lo que pudiera dar lugar a situaciones de riesgo que deben ser eliminadas al objeto de conseguir los objetivos previstos con las distintas fases de desescalada.

De conformidad con las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se INFORMA a toda la población del siguiente acuerdo:

1.- Queda prohibida la apertura y uso de los locales destinados a ocio de carácter privado hasta el próximo día 1 de julio de 2020

2.- Dar publicidad del presente Bando informativo y edicto en el Tablón del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a siete de mayo de 2020

EL ALCALDE

Código de Verificación (CSV): 6f0e1b6e9347d384b374f05b0dc76befecd70fe8 Nº Referencia: CF-20200522 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	08/05/2020 10:22:55

